



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Negociado de la Policía de Puerto Rico

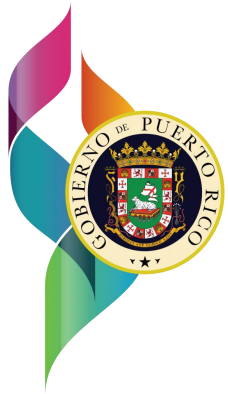
VUAR-3083 Adiestramiento Virtual Armas de Reglamento

Coronel Antonio López Figueroa
Comisionado





Módulo 1: Marco Conceptual



Introducción

Es importante que el MNPPR aprenda los conceptos relacionados con las armas reglamentarias asignadas para su aplicación durante el proceso de readiestramiento. Estos conceptos se establecen en la política pública promulgada por el NPPR, y forman parte de la responsabilidad social, individual y legal que tiene el MNPPR de mantenerse actualizado en esta Política Pública.



Objetivo

1. Aplicará los conceptos relacionados al curso.

Contenido



- Agente de orden público
- Arma
- Arma de fuego
- Arma larga

- Armero
- Calificación con armas de fuego
- Cargador
- Conducta



Contenido

Creencia razonable

Descarga crítica negligente

Escopeta

Municiones

Respuesta letal

Rifle

Tácticas y técnicas

Uso razonable de la fuerza



Agente de orden público

Significa aquel miembro u oficial del Gobierno de PR o EUA, así como cualquier subdivisión política de PR o EUA, entre cuyos deberes se encuentra el proteger a las personas y la propiedad, mantener el orden y la seguridad pública; y efectuar arrestos.

Ley de Armas de Puerto Rico de 2020



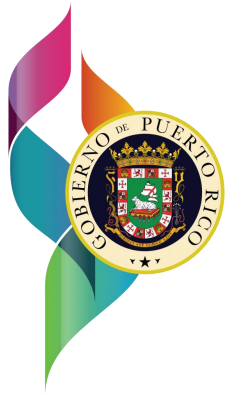


Arma

El concepto se refiere a toda arma de fuego, arma blanca o cualquier otro tipo de arma, independientemente de su denominación.

Ley de Armas de Puerto Rico de 2020

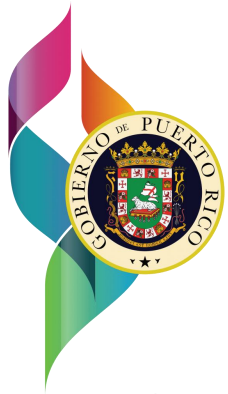




Arma de fuego

- Cualquier arma que, sin importar el nombre, sea capaz de lanzar un proyectil o proyectiles por acción de una explosión.
- El término arma de fuego incluye, pero no se limita a, pistola, revolver, escopeta, rifle, carabina, incluyendo el marco, armazón o el receptor donde el fabricante coloca el número de serie de tales armas.
- No incluye aquellos artefactos tales como, pero sin limitarse a, las pistolas de clavos utilizadas en la construcción, artefactos para lanzar señales de pirotecnia o líneas, mientras se utilicen con fines de trabajo, artes, oficios o deportes.

Ley de Armas de Puerto Rico de 2020

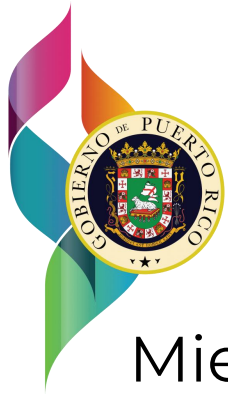


Cualquier escopeta, rifle o arma de fuego diseñada para ser disparada desde el hombro.

Ley de Armas de Puerto Rico de 2020

Arma larga





Miembro del Negociado de la Policía de Puerto Rico debidamente certificado, que tiene el deber de reparar, limpiar, pulir o realizar cualquier trabajo mecánico de cualquier arma de fuego del NPPR.

Glosario de Conceptos Policiacos

Armero





Calificación con armas de fuego

Prueba periódica, requerida al menos dos veces al año, para determinar la competencia de los miembros del NPPR para portar las armas de fuego autorizadas.

Glosario de Conceptos Policiacos

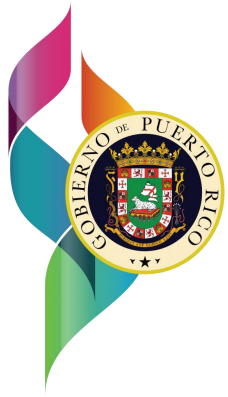


Dispositivo diseñado para retener municiones bajo la presión de un resorte para alimentar la recámara de un arma de fuego.

Guns and Ammo Magazine

Cargador



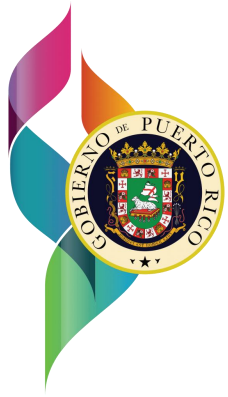


Acción u omisión y su correspondiente estado mental o, cuando sea relevante, una serie de actos u omisiones.

Código Penal de Puerto Rico, 2012 según enmendada

Conducta

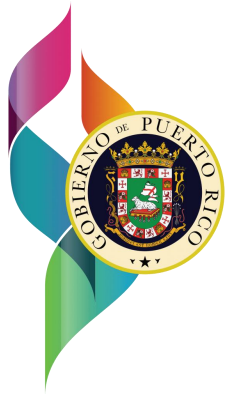




Creencia razonable / razonablemente cree

Se refiere a una creencia del autor que no sea producto de su negligencia.

Código Penal de Puerto Rico, 2012, según enmendada



Descarga crítica negligente

Descarga crítica del arma de reglamento que se realiza como consecuencia de no seguir las medidas de seguridad para el manejo de armas de fuego.

Glosario de Conceptos Policiacos





Escopeta

- Arma de fuego de cañón largo con uno o más cañones con interiores lisos, diseñada para ser disparada desde el hombro.
- Puede disparar cartuchos de uno o más proyectiles.
- Puede ser alimentada manualmente o por abastecedor o receptáculo.
- Se puede disparar de manera manual, automática o semiautomática.
- Incluye las escopetas con el cañón cortado a menos de dieciocho (18) pulgadas.

Ley de Armas de Puerto Rico de 2020

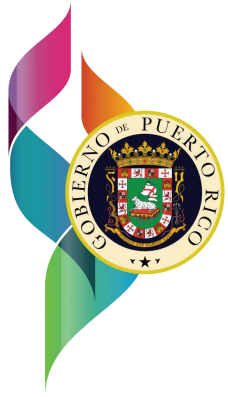


Significa cualquier bala, cartucho, proyectil, perdigón o cualquier carga que se ponga o pueda ponerse en un arma de fuego para ser disparada.

Ley de Armas de Puerto Rico de 2020

Munición





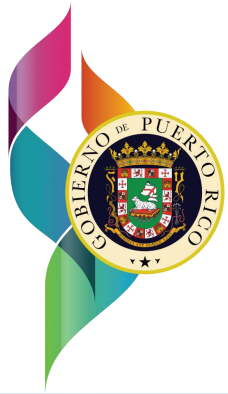
Respuesta letal

Cualquier fuerza física que pueda causar grave daño corporal o la muerte, incluyendo:

- el uso de un arma de fuego; agarre de cuello; utilizar la rodilla o algún objeto para restringir el cuello y las áreas superiores a este; un golpe a la cabeza, el cuello o la garganta con un objeto contundente.
- En algunos casos un objeto contundente puede ser un puño o la mano abierta. Cuando este golpe ocasiona riesgo de muerte, grave daño corporal o la muerte, será considerado respuesta letal.



Orden General Capítulo 600 Sección 601

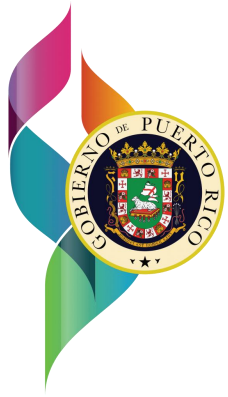


Rifle



- Arma de fuego diseñada para ser disparada desde el hombro.
- Dispara uno o tres proyectiles.
- Puede ser alimentado manual o automáticamente por un abastecedor o receptáculo.
- Se puede disparar de manera manual o semiautomática.
- El término “rifle” incluye el término “carabina”.

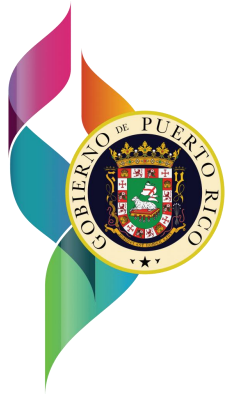
Ley de Armas de Puerto Rico de 2020



Técnicas y tácticas

- **Táctica:** Es un método o sistema empleado con el fin de ejecutar o conseguir algo.
- **Técnica:** Habilidad para ejecutar cualquier cosa, o para conseguir algo. Las técnicas se aprenden con la repetición sistemática y ordenada de ciertas acciones.

Diccionario de la lengua española

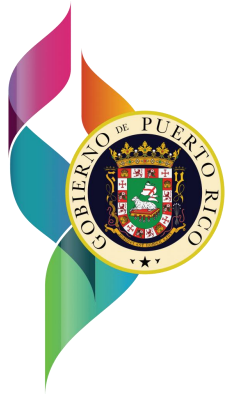


Uso razonable de la fuerza

Estándar para medir el uso de fuerza en el que se analizan los hechos y circunstancias que confrontó el MNPPR al momento de la intervención.

Cada incidente se evalúa de manera individual a la luz de los hechos específicos de cada caso.

Glosario de Conceptos Policiacos



Referencias

Biblioteca virtual OGP. (30 de julio de 2012, según enmendada) Ley Núm. 146, 33 L.P.R.A. (2016). *Código Penal de Puerto Rico*. <http://www2.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/Justicia/146-2012/146-2012.pdf>

Biblioteca virtual OGP. (11 de diciembre de 2019, según enmendada) *Ley de Armas de Puerto Rico de 2020*, Ley Núm. 168, 25 L.P.R.A. § 455. <http://www2.pr.gov/ogp/Bvirtual/test2/PDF/Justicia/404-2000/404-2000.pdf>



Referencias

Real Academia Española. (2014). Táctica. En Diccionario de la lengua española (23.ª ed.). <http://dle.rae.es/?id=Yvj3qOD>

Real Academia Española. (2014). Técnica. En Diccionario de la lengua española (23.ª ed.). <http://dle.rae.es/?id=ZlkyMDs>

Wintersteen, K. (21 de noviembre 2016). *Guns and Ammo*. <https://www.gunsandammo.com/editorial/9-misused-gun-terms/249625>



Referencias

Negociado de la Policía de Puerto Rico. (Revisada noviembre 2022). Orden General Capítulo 600 Sección 601: *Reglas para el Uso de la Fuerza*.

Negociado de la Policía de Puerto Rico. (24 de febrero de 2020). *Glosario de Conceptos Policiacos*.
http://www.transicion2016.pr.gov/Agencias/040/Informe%20de%20Ordenes%20Administrativas%20Vigentes/ORDENES_GENERALES_ACTIVAS%20PPR/2016/Glosario%20de%20definiciones.pdf

